



**DECRETO LEY N° 748 – G**

Este Decreto Ley se sancionó el 21/01/58.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.586, del 6 febrero de 1958.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder  
Legislativo, decreta con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la Resolución N° 105- dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, con fecha 20 de noviembre de 1957, y cuyo texto íntegramente a continuación se transcribe:

“Resolución N° 105/57, San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 20 de 1957. VISTO: que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, donó al Arzobispado de Salta, la Manzana de terreno, propiedad de la misma, señalado con el N° 25 de la Sección 6° del Plano Catastral de Orán, inscripto el título bajo el Catastro N° 1.367;

Que esta donación fue autorizada por el Gobierno de la Provincia, mediante Ley N° 1.727, promulgada el 24 de agosto de 1954;

Que la citada tierra corresponde al emplazamiento de la plaza Pueyrredón;

Que ya se encuentra proyectado en el indicado lugar la construcción del parque Municipal de Deportes; y CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha procedido a firmar la escritura traslativa de dominio, sería conveniente proceder a la permuta de las tierras motivo de la donación, entregándose la Manzana N° 27- que se encuentra ubicada en la segunda manzana al Oeste de la N° 25; con lo que no se perjudicaría el plan orgánico urbanístico de la ciudad, no tampoco la parte beneficiada por la donación, ante quién se efectuará las gestiones necesarias para su conformidad, por ello, El Interventor Municipal, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

Artículo 1°- Dónase al Arzobispado de Salta, para la edificación de un Colegio Salesiano, la manzana de terreno señalada con el N° 27 de la Sección 6ª del plano de la ciudad de Orán Catastro 1.366 ubicada entre calles: al Norte calle Victoria, al Sud Alvear, al Este República de Bolivia, y al Oeste Gral. Paz.

Artículo 2°- Esta manzana se entrega en reemplazo de la N° 25 de igual Sección, cuya donación fue autorizada por Ley 1.727 de la H. Legislatura, y promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Agosto de 1954.

Artículo 3°- Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 4°- Aprobada esta Resolución se procederá por Dirección de Arquitectura a la entrega del terreno donado.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Firmado: ADIB LEMIR – Interventor Municipal de San Ramón de la Nueva Orán – Raúl Luis Valdés – Secretario Municipal.”

Art. 2°.- Déjase establecido que la donación efectuada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a favor del Arzobispado de Salta, de la Manzana de terreno señalada con el N° 27 de la Sección 6ª del plano de la ciudad de Orán, podrá ser extensiva también para otros Institutos eclesiásticos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Art. 3°.- EL presente decreto ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Ramón J. A. Vásquez – Roque R. Blanche.

DEROGADA